

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SFP A INVESTIGAR UN POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS DEL TITULAR DE LA SEP, A CARGO DE LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

La que suscribe, diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, integrante de la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de la Función Pública a investigar un posible conflicto de interés del titular de la Secretaría de Educación Pública.

Consideraciones

La Secretaría de Educación Pública tiene la función de conducir la política educativa del país, al ser una institución pública tiene que conducirse con los valores del servicio público, por lo que su actuar debe ser objetivo en favor de dar cumplimiento a su función alejado de todo interés privado, ya sea personal o colectivo.

Las concesiones o corresponsabilidad del Estado con entes privados no son malas, siempre y cuando se realicen con total apego a la ley, competencia, transparencia y sin conflictos de interés. En este sentido, el actual gobierno ha realizado concesiones irregulares o simplemente de manera arbitraria con las que tienden a favorecer a un grupo empresarial,¹ por ejemplo; la adjudicación directa sin licitación, a instituciones financieras para la dispersión de transferencias monetarias provenientes de programas sociales,² con lo que perfila una preferencia implícita en su actuar.

Actualmente se han introducido modificaciones a la política educativa, como la creación de la Dirección General de Coros y Orquestas con la que se pretende introducir un modelo de aprendizaje artístico,³ si bien puede ser positivo para el desarrollo de las y los estudiantes, su operación e implementación responde al vínculo laboral previo del secretario de educación y al interés de una organización filantrópica relacionada al sector privado.

La organización civil fue señalada por recibir dinero público en una década, por 1,689 millones de pesos, una cantidad excesiva si se analizan los recortes en cultura durante el sexenio pasado⁴ y la expansión de este programa artístico que resulto operar contrario al objeto social de las OSC, cuyo objetivo es fomentar la participación y corresponsabilidad en acciones de beneficio social en términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Aun cuando existen estos señalamientos contra la organización y habiendo instituciones públicas de cultura que tienen capacidad y experiencia en educación artística, la Secretaría de Educación Pública insiste en colaborar replicando el modelo de la organización, incluyendo en la nómina de la Secretaría al personal de enseñanza de la misma organización e incluso obteniendo instrumentos musicales en comodato.⁵

Es importante señalar que, en términos de la Ley del Ingreso sobre la Renta, este tipo de organizaciones sociales tienen derecho a deducciones en la proporción que les permita operar su objeto social. En este sentido, ampliar su operación, otorgar en comodato los instrumentos, reponerlos con una cantidad similar más los salarios del personal de enseñanza son rubros susceptibles de deducciones, si bien serían legales son poco legítimas en un contexto probable conflicto de interés por parte del Secretario, con lo que se propiciarían pérdidas en la recaudación mermando el erario en detrimento de todas y todos los mexicanos.

En este mismo sentido, introducir este modelo de enseñanza artística bajo el esquema de corresponsabilidad SEP-organización civil, propiciaría daños al erario y opacidad, toda vez que el modelo de corresponsabilidad puede ejecutarse en una primera instancia con las instituciones públicas existentes, en un segundo nivel con muchas asociaciones, no solo favoreciendo a la preferida del secretario.

Estas acciones son tendientes a favorecer a una organización de la sociedad civil que presidió el mismo titular de la Secretaría de Educación durante 17 años⁶ de acuerdo con la experiencia laboral reportada en su declaración inicial, con fecha 28 de diciembre de 2018, donde reporta contar con valores bursátiles por 30 millones 223 mil 378 pesos, en la cual anexa una nota aclaratoria, donde dice que “para ejercer la función pública con transparencia estos recursos se están distribuyendo para propiedad inmobiliaria de familiares y que únicamente conservara el 10 por ciento”. Sin embargo, la nota aclaratoria con la que busca dar transparencia parece que está aceptando un posible conflicto de interés.

Para mayo de 2019, el secretario realizó una modificación a su experiencia laboral donde decía ser presidente de Fundación Azteca en la declaración inicial, ha cambiado por ejecutivo y en cuanto a los valores bursátiles presenta una reducción mínima a 30 millones 108 mil 552 pesos,⁷ sin haber reducido al porcentaje que él mismo declaró en la nota y aun cuando estos se distribuyeran entre familiares, no elimina el probable conflicto de interés.

Tomando en cuenta estos hechos y acciones ejecutadas por la Secretaría de Educación, es pertinente solicitar a la Secretaría de la Función Pública, inicie una investigación para determinar si el titular de la SEP no se encuentra en un probable conflicto de interés y si los valores bursátiles que reporta, pueden ser acciones de grupo Salinas, el principal beneficiario económico a costa del erario por las acciones antes mencionadas e impulsor del modelo artístico de Fundación Azteca.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de la Función Pública a iniciar una investigación sobre un posible conflicto de interés por parte del titular de la Secretaría de Educación Pública.

Notas

1 Programa Bienestar. (2019). Banco Azteca. <https://www.bancoazteca.com.mx/productos/cuentas/programa-bienestar.htm> l

2 Banco Azteca manejará las Tarjetas del Bienestar por invitación directa y sin contrato de por medio. (2019). <https://www.animalpolitico.com/2019/01/banco-azteca-tarjetas-invitecion-directa-contrato/>

3 SEP replicará el esquema de orquestas de Fundación Azteca en escuelas públicas (2019).

<https://www.animalpolitico.com/2019/07/orquestas-fundacion-azteca-sep-escuelas-publicas/>

4 La falsa filantropía de Salinas Pliego (2018). <https://www.quintoelab.org/falsafilantropia/>

5 SEP replicará el esquema de orquestas de Fundación Azteca en escuelas públicas (2019).

<https://www.animalpolitico.com/2019/07/orquestas-fundacion-azteca-sep-escuelas-publicas/>

6 Declaración inicial Esteban Moctezuma Barragán (2018). <http://servidorespublicos.gob.mx/registro/consulta.jsf>

7 Declaración modificación Esteban Moctezuma Barragán (2019).
<http://servidorespublicos.gob.mx/registro/consulta.jsf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de octubre de 2019.

Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz (rúbrica)

